

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 3303  
1/2

2007 - "Año de la Seguridad Vial"

Andrea E. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

898/2006



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar DOS (2) vacantes a la Planta de Personal Permanente Municipal dependientes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

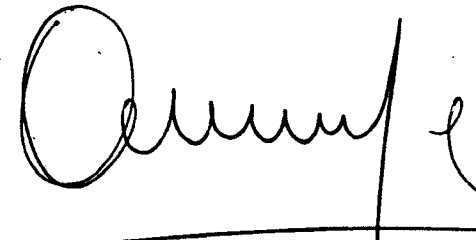
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3303

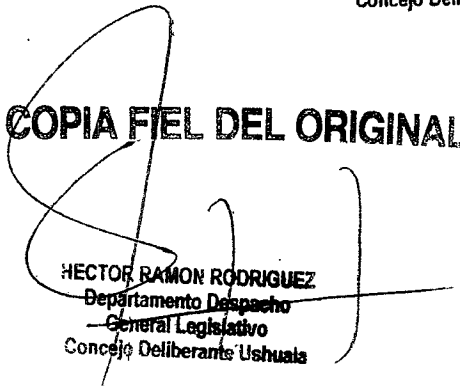
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam. :

  
MIGUEL ANGEL FONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3303  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9832-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar DOS (2) vacantes a la Planta de Personal Permanente Municipal dependientes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 032 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

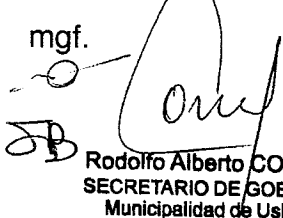
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3303, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar DOS (2) vacantes a la Planta de Personal Permanente Municipal dependientes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1433 2007.-

mgf.

  
Rodolfo ALBERTO CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia